

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5818

RÍO GALLEGOS, 12 de octubre de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0915

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente A.M.A. N° 180.799/23, iniciado por la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA SANTA CRUZ), elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la nueva reglamentación vigente relacionada al Sistema Integral de Medios y Contenidos Públicos regido por la Ley N° 3723 y su Decreto Reglamentario N° 0481/22, y la puesta en vigencia de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3755 y su modificatoria Ley N° 3810 con su respectivo Decreto Reglamentario N° 1678/22, se deberá proceder a efectuar una nueva reglamentación en cuanto al régimen de la contratación de publicidad oficial de la Administración Pública Central y Descentralizada, Unidad Ejecutora, Entes Descentralizados y Entidades Autárquicas teniendo en cuenta los principios generales que rigen la materia;

Que asimismo, de los antecedentes normativos que sustentan la medida antes mencionada, el artículo 5° de la Ley N° 3723 prevé: "Competencias. La agencia tendrá por objeto coordinar las políticas de comunicación e información pública, gestionar y administrar los medios públicos de la provincia, promover la producción de contenidos, la difusión del conocimiento y el acceso a la información en materia de cultura, educación y formación profesional, ciencia y tecnología, salud, promoción de valores y desarrollo de iniciativas sociales y productivas a través de nuevas tecnologías, medios de comunicación y dispositivos a nivel federal en toda la Provincia";

Que mediante el artículo 5° del Decreto N° 0481/22, el cual reglamenta la Ley mencionada Ut Supra, se procedió a determinar las atribuciones y deberes que recaen sobre la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (A.M.A. SANTA CRUZ), los cuales son esenciales y fundamentales para que la misma pueda dar cumplimiento a sus objetivos;

Que entre las misiones y funciones, se encuentran las de asesorar a todos los organismos del Estado Provincial, e interpretar y difundir los actos de gobierno y de toda actividad de interés general para la comunidad;

Que asimismo dicho Ente (A.M.A.) tiene a su cargo la centralización, dirección y distribución de la información de la Gobernación, Ministerios, Organismos Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas del Estado Provincial, y la facultad de realizar las contrataciones que demanden la comunicación que requiera la publicidad institucional del gobierno provincial, con su respectiva emisión y control de las órdenes de publicidad;

Que asimismo corresponde establecer que la autoridad de aplicación, en materia de contratación de publicidad oficial de la administración central y descentralizada, será la agencia;

Que para el cumplimiento de sus objetivos, se torna necesario facultar a dicho Ente a efectuar las autorizaciones referidas a toda erogación inherente a publicidad oficial, producciones filmicas, periodísticas, revistas, publicaciones gráficas, o cualquier otro;

Que a su vez resulta necesario aprobar los principios generales que regirán las Contrataciones de Publicidad Oficial a los que debe ajustarse la contratación, de conformidad a lo establecido en el ANEXO I del presente;

Que lo anterior dotará de herramientas que aporten transparencia, control y celeridad a la contratación de publicidad oficial, en el marco de los procedimientos que sean necesarios efectuar a esos fines;

Que asimismo resulta propicio delegar en el Ente la elaboración de los "Contratos de Publicidad Oficial" y "Declaración Jurada de Emisiones Publicitarias en Servicios de Comunicación Audiovisual";

Que se deja establecido que todas las Contrataciones efectuadas en el marco del presente Decreto, se harán conforme lo establecido en la Ley N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y su modificatoria Ley N° 3810 y su Decreto Reglamentario N° 1678/22;

Que conforme lo expuesto corresponde dejar sin efecto las disposiciones establecidas en los Decretos Nros. 0396/18, 0791/20 y 1349/21;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 658/23, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 139 y SLYT-GOB N° 711/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 148/149;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE, los Principios Generales para la contratación de Publicidad Oficial, que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- FACÚLTASE, a la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (A.M.A.) a generar los modelos de "Contrato de Publicidad Oficial" y "Declaración Jurada de Emisiones Publicitarias en Servicios de Comunicación Audiovisual".-

Artículo 3°.- DESÍGNASE, a la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (A.M.A.) como autoridad de aplicación del presente.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE, al/la titular de la Dirección Superior de A.M.A. Santa Cruz a efectuar las autorizaciones referidas a todas las erogaciones a publicidad oficial, producciones filmicas periodísticas, revistas,

publicaciones gráficas, o cualquier otro medio, los cuales deberán ajustarse a las disposiciones reglamentarias vigentes.-

Artículo 5º.- FACÚLTASE, a Loterías para Obras de Acción Social (L.O.A.S.), a realizar las contrataciones de publicidad oficial siguiendo los principios estipulados en la presente reglamentación.-

Artículo 6º.- ESTABLÉZCASE, que todas las Contrataciones efectuadas en el marco del presente Decreto, se harán conforme lo establecido en la Ley N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y su modificatoria Ley N° 3810 y su Decreto Reglamentario N° 1678/22.-

Artículo 7º.- DÉJASE SIN EFECTO, las normas reglamentarias expresadas en los Decretos N° 0396/18, 791/20 y 1349/21, esto de conformidad con los considerandos del presente.-

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 9º.- PASE a la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leandro Eduardo Zuliani

ANEXO I

PRINCIPIOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD OFICIAL

Artículo 1º.- DEFINICIÓN. Entiéndase como publicidad oficial a toda la difusión de marcas, programas, actos de gobierno o información de interés público, propagado por cualquier medio sea gráfico, sonoro, virtual, visual o audiovisual, creado o por crearse, que engloba a la comunicación de la totalidad de los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial, centralizada o descentralizada, Unidades Ejecutoras, Entes Descentralizados, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado. -

Artículo 2º.- PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD OFICIAL. Toda contratación de publicidad oficial deberá regirse por los siguientes principios:

a) no discriminación: La publicidad oficial no será distribuida de forma arbitraria o discriminatoria, ni según la línea editorial de los medios de comunicación, ni será utilizada para presionar, castigar, premiar o privilegiar a los comunicadores sociales o los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, según lo establecido en la Ley Nacional N° 23.592 y distintos Tratados Internacionales incorporados al bloque constitucional Argentino en virtud del artículo 75 inciso 22 de la Constitución de la Nación Argentina;

b) Libre concurrencia: Cualquier medio de comunicación que haya cumplimentado las disposiciones legales y reglamentarias para ser proveedor del Estado podrá participar de los procedimientos de contratación de la publicidad oficial;

c) Efectividad del mensaje: La publicidad oficial tiene un propósito de utilidad pública, debiendo utilizar los medios, soportes y formatos que mejor garanticen el acceso y la difusión de la información de acuerdo al propósito y características de cada publicidad;

d) Transparencia en los procedimientos de contratación: La publicidad oficial deberá ser contratada conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones, generando procedimientos abiertos y transparentes y garantizando el derecho de acceso a la información reconocido mediante Ley Provincial N° 3540 y su Decreto Reglamentario N° 0894/17;

e) Planificación adecuada: La publicidad oficial será planificada adecuadamente por la autoridad de aplicación;

Artículo 3º.- Será potestad de la autoridad de aplicación, respondiendo a sus misiones y funciones características, disponer de los espacios necesarios para la amplia difusión de las actividades de gobierno y políticas de Estado que a su criterio así lo requieran.-

Artículo 4º.- La Agencia (A.M.A.) requerirá con suficiente antelación el cronograma de acciones de todas las áreas centralizadas y descentralizadas de gobierno a fin de determinar su comunicación, quedando a criterio de ésta, dentro de sus facultades, la planificación de los modos, tiempos y vías o medios más idóneos para difundir de manera eficiente el hecho o acto a publicarse bajo los principios establecidos en el artículo 2º de la presente y optando por el objeto que mejor se ajuste al interés público y el procedimiento más adecuado para cumplir los fines que persigue la Administración.-

Artículo 5º. La Agencia (A.M.A.) deberá efectuar las contrataciones de publicidad oficial según los procedimientos establecidos en la Ley N° 3755 y su modificatoria Ley N° 3810, Decreto N° 1678/22, sus normas complementarias y modificatorias.-

Artículo 6º.- Todo medio que deseé participar de los procedimientos de contratación de publicidad oficial deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 7º.- La Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz), podrá, eventualmente suscribir contratos de publicidad con personas físicas o jurídicas de otra jurisdicción no inscriptas en dicho registro que por excepcionalidad se conviertan en oportunidades meritorias para difundir acciones o imágenes de la provincia previa autorización de la Dirección Superior de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales.-

Artículo 8º.- Una vez adjudicada la contratación de Publicidad Oficial, la Agencia (A.M.A.) deberá suscribir un Contrato de Publicidad Oficial con el adjudicatario.-

Artículo 9º.- A fin de proceder a la certificación de la difusión de la Publicidad Oficial se tendrá en cuenta la modalidad en que la misma se realiza, procediéndose a dejar asentado en el Contrato la FORMA que se aplicará para dicha CERTIFICACIÓN.-

DECRETO N° 0937

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 245.340/23, iniciado por la Caja de Previsión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes el Convenio Bilateral de Financiamiento suscripto el día 31 de julio de 2023, entre la Administración Nacional de Seguridad Social, representado por su titular, Licenciada María Fernanda **RAVERTA** y el Gobierno de la provincia de Santa Cruz, representado por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**;

Que a través del Acuerdo suscripto, las partes dispusieron que las transferencias realizadas por ANSES en concepto de anticipos – por los períodos 2017 y siguientes – queden sujetas al cumplimiento de las pautas establecidas en la Ley N° 27.260 y sus normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 27.429 y Decreto Nacional N° 730/18, garantizando la provincia la eventual cancelación de los anticipos con el producido de su participación en el Régimen de Coparticipación Federal;

Que en el marco del régimen de asistencia financiera que la Nación presta a las provincias que no transfirieron sus regímenes previsionales al Estado Nacional, las partes en fecha 25 de julio del 2023 suscribieron el Convenio Bilateral de Financiamiento, comprometiéndose la Administración Nacional de la Seguridad Social a transferir a la Provincia la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.036.800.000,00), en concepto de anticipo correspondiente al Ejercicio 2023;

Que dicha transferencia de fondos se hará efectiva en su totalidad dentro del plazo de siete (7) días posteriores a la firma del Convenio;

Que asimismo ambas partes se comprometieron a colaborar recíprocamente con el objetivo de calcular y determinar el resultado provisorio del Sistema Previsional de la Provincia para los Ejercicios 2017 a 2023 en cumplimiento del Decreto Nacional N° 730/18 y normas complementarias;

Que a esos efectos corresponde ratificar en todas sus partes el Convenio Bilateral suscripto;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 5212/23, emitido por la Asesoría Letrada de la Caja de Previsión Social, obrante a fojas 20 y vuelta y a Nota SLyT-GOB-N° 692/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 24;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Bilateral de Financiamiento suscripto el día 31 de julio de 2023, entre la Administración Nacional de Seguridad Social, representado por su titular, Licenciada María Fernanda **RAVERTA** y el Gobierno de la provincia de Santa Cruz, representado por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, el que como Anexo forma parte del presente y de conformidad a los argumentos expuestos en el presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- PASE a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Esc. María Belén García

[LINK AL CONVENIO](#)

DECRETO N° 0939

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 688.515/23, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el visto tramita la autorización al Consejo Provincial de Educación para que a través de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria de dicho Organismo proceda a la creación del “Fondo Rotatorio Especial (FRE)” por la suma de pesos TRECE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 61/100 (\$ 13.121.451,61) para atender los gastos que insuma la Feria de Ciencia, Arte, Tecnología y Medio Ambiente – Edición 2023;

Que dicha feria tendrá lugar los días 7 y 8 de agosto del corriente año, siendo necesario solventar los gastos operativos, de alimentos, traslado y alojamiento para quienes participarán de la misma efectuándose a esos efectos un estimado total que representa el monto consignado precedentemente;

Que el evento que se gesta, consiste en una propuesta educativa con desafíos pedagógicos de índole educativos, comunicativos, culturales, sociales, históricos, tecnológicos, entre otros, incluyendo ideas que surgen a raíz de lo aprendido en el aula y que se prolongan durante todo el ciclo lectivo, llevándose adelante básicamente gracias a la impronta de directivos, docentes, estudiantes, entre otros actores que posibilitaron que las ferias crezcan cada año;

Que además, se incluyen trabajos en todas las áreas curriculares y atraviesa a todos los niveles y modalidades



del Sistema Educativo de la provincia de Santa Cruz, siendo sus destinatarios directos los estudiantes y docentes e indirectos, la comunidad educativa en general;

Que la presente autorización se efectúa en los términos de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3755, su modificatoria N° 3810 y su Decreto Reglamentario N° 1678/22 y en base a los lineamientos del Memorandum N° 2/CGP/2023, normas a las que deberá ajustarse el Consejo Provincial de Educación al efectuar la creación del “Fondo Rotatorio Especial (FRE)”;

Que la gestión se sustenta además en el artículo 2° de la Ley N° 26.075 “Ley de Financiamiento Educativo”, Convenio Bilateral Nación-Provincia N° 1140/06;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 726/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 57/58;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Consejo Provincial de Educación para que a través de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria de dicho Organismo proceda a la creación del “Fondo Rotatorio Especial (FRE)” por la suma de pesos TRECE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 61/100 (\$ 13.121.451,61) para atender los gastos que insuma la Feria de Ciencia, Arte, Tecnología y Medio Ambiente –Edición 2023 a llevarse a cabo en la ciudad de Río Gallegos los días 7 y 8 de agosto del corriente, a los fines de solventar los gastos operativos, de alimentos, traslado y alojamiento para quienes participarán de la misma y con el objetivo de consolidar una estructura sólida y práctica para el desarrollo del evento, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO que el Consejo Provincial de Educación deberá proceder a la creación del “Fondo Rotatorio Especial (FRE)” en los términos de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3755, su modificatoria N° 3810 y su Decreto Reglamentario N° 1678/22 y Memorandum N° 2/CGP/2023.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- PASE al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0940

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente FO.MI.CR.UZ. S.E.-N° 151.177/23, elevado por Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Provincial N° 3788 se modificó el artículo 1° de la Ley N° 2057 y modificatorias que establece el objeto social de la firma Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CR.UZ. S.E.), incorporando como actividad empresarial el aprovechamiento de plataformas tecnológicas para potenciar proyectos para la matriz productiva;

Que en función de lo expuesto corresponde modificar el artículo 5 del Estatuto Social de la firma Fomento Minero de Santa Cruz –aprobado oportunamente por Decreto N° 2198/10, a fin de adecuar el mismo al texto legal vigente;

Que conforme el análisis técnico del Informe de Sindicatura agregado a las actuaciones, corresponde actualizar el capital social de la Empresa a la suma equivalente al monto consignado en el texto original en moneda de curso legal, por lo que procede la modificación del artículo 7 del Estatuto Social;

Que corresponde readecuar la redacción del inciso 4 del artículo 12 del Estatuto Social que establece el requisito de título habilitante que debe cumplimentar al menos uno de los integrantes del Directorio, el cual deberá estar relacionado en general a actividades extractivas;

Que asimismo se propicia actualizar el valor de la garantía que deben depositar los directores prevista en el artículo 15 del Estatuto referido, correspondiendo su modificación;

Que por otra parte es necesario incorporar al artículo 16 la prerrogativa del Directorio de aprobar el Reglamento de Contrataciones al que se ajustará las contrataciones que realice la Empresa, pudiendo establecer regímenes especiales aplicables a unidades de negocios y/o actividades económicas específicas que desarrolle la sociedad;

Que por último se debe incorporar a continuación del artículo 25 un Título final denominado “Disposiciones Generales” que regule normas operativas y disposiciones supletorias;

Que el Estado Provincial es el único accionista de la firma FO.MI.CR.UZ. S.E., conforme lo establece el artículo 20 del Estatuto Social de esa firma y concordante con lo previsto por la Ley Provincial vigente, y Ley Nacional N° 20.705 y Ley N° 19.550;

Por ello y atento al Dictamen AE-N° 38/23, emitido por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría

Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 58/59 y a Nota SLyT-GOB-N° 690/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 65;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el artículo 5 del Estatuto Social de la firma Fomento Minero de Santa Cruz S.E. el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5: Tendrá por objeto el estudio, exploración, explotación, industrialización, desarrollo y administración de todos los tipos de recursos naturales dentro o fuera de la provincia de Santa Cruz, renovables o no; actividades de transporte y logística; investigación, desarrollo e innovación tecnológica que involucre directa y/o indirectamente sistemas informáticos, software, hardware, tecnología blockchain, criptografía, inteligencia artificial, y/o tecnologías digitales.

En particular podrá llevar adelante la investigación, prospección y exploración de minerales; la explotación de los minerales cuyos yacimientos descubriese, de aquellos cuyos yacimientos adquiriese o aquellos cuya explotación contratarse con terceros conforme a derecho; la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en materia de beneficio e industrialización de minerales de cualquier tipo y naturaleza; la instalación y explotación de plantas de beneficio e industrialización de sustancias minerales de cualquier tipo y naturaleza; la comercialización de sustancias minerales, sea en estado natural, luego de su beneficio o industrializadas.

Asimismo, podrá realizar por cuenta propia o asociada a terceros la exploración, prospección, explotación, industrialización y comercialización de hidrocarburos líquidos, gaseosos y sus derivados, transporte, almacenamiento e industrialización de tales sustancias; la construcción de gasoductos y oleoductos, así como las acciones que le sean conexas.

Podrá, para sí o para terceros, realizar investigación, desarrollo, innovación, estudio, asistencia, fomento, asesoramiento y consultoría de proyectos en tecnologías vinculadas al desarrollo, implementación, operación y/o mantenimiento de sistemas informáticos, ciberseguridad, análisis de grandes volúmenes de datos, criptografía, inteligencia artificial y sus aplicaciones, internet de las cosas, internet del valor, Web X.O, tecnología de registro distribuido metaverso, tokenización fungible y no fungible, contratos inteligentes, nodos validadores en redes blockchain, procesamiento de datos criptográficos, generación, tenencia, transferencia, intercambio, compra y/o venta de criptoactivos mediante la utilización de tecnologías informáticas centralizadas y/o descentralizadas, propias o de terceros; podrá tokenizar minerales u otros activos tangibles o intangibles para sí o con otras áreas del Gobierno Provincial. Todo ello, podrá realizarlo juntamente con otros organismos públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeros.

Podrá también realizar servicios de saneamiento ambiental, recuperación de pasivo ambiental y recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

Podrá contratar, desarrollar, fabricar, exportar y/o importar los equipos, insumos y/o asesoramiento necesarios para las operaciones de su objeto conforme el presente artículo.

También podrá realizar por cuenta propia o asociada a terceros:

La proyección, estudios, construcción, renovación, ampliación, explotación, administración, transformación y/o comercialización de proyectos de generación de energía eléctrica de fuentes renovables o no renovables sean o no de propiedad del Estado Provincial.

La explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas.

Actividades de forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques, aserradero, industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones.

Compraventa, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades siempre que tenga relación estricta y directa con la actividad forestal de FO.MI.CRUIZ. S.E.

La explotación y aprovechamiento de aguas termales pudiendo ejecutar obras e instalaciones para tal fin.

Asesoramiento empresarial para la organización de empresas, relevamientos, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sea administrativos, técnicos, contables, financieros y comerciales, siempre que el ejercicio de esta facultad tenga relación directa con las actividades autorizadas en el objeto social de FO.MI.CRUIZ S.E.”-

Artículo 2°.- MODIFÍCASE el artículo 7 del Estatuto Social de la firma Fomento Minero de Santa Cruz S.E., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7: El Capital Social es de PESOS ARGENTINOS CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 5.200.000.000,00), representado por quinientas cincuenta y ocho mil (558.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Nueve Mil Trescientos Quince (\$ 9.315) y Doscientos Veintinueve (229) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 99128/100 (\$ 9.737,99128) de valor nominal cada uno y de un voto por acción. Cada certificado representativo del Capital da derecho a su Titular a un voto y sólo pueden ser negociables entre los Entes que se mencionan en el artículo 1° de la ley nacional N° 20.705.”-

Artículo 3°.- MODIFÍCASE el artículo 12 inciso 4 del Estatuto Social de la firma Fomento Minero de Santa Cruz S.E., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12 inciso 4: “...Uno de ellos por lo menos deberá contar con título habilitante relacionado a actividades extractivas...”-



Artículo 4°.- MODIFÍCASE el artículo 15 del Estatuto Social de la firma Fomento Minero de Santa Cruz S.E., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15: En garantía del buen desempeño de su función los Directores deberán depositar la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) en efectivo en la Caja de la Sociedad”.-

Artículo 5°.- MODIFÍCASE el artículo 16 del Estatuto Social de la firma Fomento Minero de Santa Cruz S.E., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 16: El Directorio tendrá todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes sociales, pudiendo celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social y especialmente operar con los Bancos Oficiales y mixtos de la Nación, de las provincias, municipalesidades y privados, y sus sucursales y agencias, establecidas o que se establezcan en el futuro. Podrán otorgar, a una o más personas poderes para asuntos judiciales y/o extrajudiciales para representar, impulsar, responder, contestar, interponer, transar, conciliar, moderar y/o cualquier otro tipo de representación en nombre de la Sociedad, tanto en materia civil, comercial, criminal, o extrajudicial, con el objeto, alcance y extensión que juzgue conveniente.

El Directorio de la Sociedad aprobará el Reglamento de Contrataciones al que se ajustarán las contrataciones que realice la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz en el marco del objeto social establecido en el Estatuto Social. Dicho reglamento deberá adaptarse a los mismos principios, procedimientos y regímenes de contrataciones vigentes en la administración pública provincial, pudiendo adoptar regímenes especiales aplicables a unidades de negocios y/o actividades económicas específicas que desarrolle la sociedad.

El Director quedará facultado para establecer sucursales, agencias y cualquier otra especie de representación, o método de comercialización. Queda facultado para nombrar personal, fijar su remuneración, removerlos, fijar sanciones disciplinarias, autorizar licencias y todo lo demás relacionado al área laboral; asimismo podrá asignar a cualquiera de sus miembros, funciones temporarias o permanentes en la administración de la Sociedad, los que se ejercerán sin perjuicio de los niveles y atribuciones que le correspondan a aquellos como integrantes del Directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dicho servicio, con imputación a gastos generales. Podrá designar uno o más gerentes generales, con todas las facultades que se creyeren convenientes o necesario adoptar así como dictar su reglamento interno de funcionamiento; podrá realizar todas las gestiones que fueren necesarias para obtener beneficios de leyes, programas, regímenes, incentivos, fondos fiduciarios y/o cualquier otra herramienta que permita a la Sociedad desarrollar las actividades del objeto promovida por privados, autoridades nacionales para la promoción de las actividades o para cualquier otro fin. La enajenación o constitución de gravámenes de o sobre bienes inmuebles o muebles registrables requerirá la aprobación de la Asamblea, sea por acto previo o posterior ratificación”.-

Artículo 6°.- INCÓRPORASE como Título Final denominado “Disposiciones Generales” del Estatuto Social de la firma Fomento Minero de Santa Cruz, el texto que a continuación se transcribe:

“Artículo 26: La Sociedad se vincula por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia y/o con el órgano que lo reemplace”.-

“Artículo 27: En todo lo que no está previsto en el presente Estatuto se aplicarán supletoriamente las leyes nacionales N° 20.705 y N° 19.550 (T.O 1984 con las modificaciones introducidas por normas posteriores”.-

Artículo 7°.- INSTRÚYASE a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar las gestiones administrativas y emitir el instrumento notarial correspondiente para su inscripción en el Registro Público de Comercio a efectos de incorporar el presente al Estatuto Social de la firma Fomento Minero de Santa Cruz SE.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 9°.- PASE a Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina del Valle Córdoba

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0916

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.101/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Johanna **BE-CERRA YAÑEZ** (D.N.I. N° 19.110.382), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario – Nivel: A1 – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-

DECRETO N° 0917

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2023.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día 07 de agosto del año 2023, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador C.P. Eugenio **QUIROGA**.-

DECRETO N° 0918

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2023.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 08 de agosto del año 2023, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0919

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.060/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Sofía **CALDERON VEGA** (D.N.I. N° 40.386.331), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en el Hospital Distrital de Puerto Deseado (Zona IV – Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 125 (Hospital Distrital Puerto Deseado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Técnico – Nivel: B1 – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part -Time).-

DECRETO N° 0920

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.999/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Shirley Iliana **JARAMILLO** (D.N.I. N° 35.568.765), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en los Centros de Primer Nivel de Atención de la localidad de Las Heras (Zona Noroeste), dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 128 (Hospital Distrital Las Heras), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario – Nivel: B2 – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0921

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.004/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Marcos Oscar **MUÑOZ** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.326.741), para cumplir funciones como Enfermero Profesional para fortalecer en el Segundo Nivel de Atención en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores (Zona Centro), dependiente



de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 131 (Hospital Distrital Gobernador Gregores), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico – Nivel: B1 – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 0922

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.118/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Rocío Aylen **CARRASCO** (D.N.I. N° 44.155.610), para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica en el Hospital Distrital de Pico Truncado (Zona IV – Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico – Nivel: B – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0923

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.164/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora María Sol **VARAS** (D.N.I. N° 39.597.671), para cumplir funciones como Licenciada en Bioquímica en el Hospital Distrital de Las Heras (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 128 (Hospital Distrital Las Heras), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: B2 – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-

DECRETO N° 0924

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.003/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Cristina Beatriz **OJEDA** (D.N.I. N° 31.440.380), para cumplir funciones como Técnica Superior en Salud con Especialidad en Radiología en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 118 - (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico – Nivel: B - Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0925

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.165/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Jessica Carolina **LEYES ULIARTE** (D.N.I. N° 36.436.415), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 122 (Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A1 – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-

DECRETO N° 0926

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente CAP-N° 485.183/22.-

AUTORÍZASE al titular del Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Antonella Evangelina **RISCO MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 39.706.041), quien cumplirá funciones en la Dirección Delegación Gobernador Gregores dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial – SAF: 705,

fijándose una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2023.-

FACÚLTASE al titular del Consejo Agrario Provincial para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0927

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.115/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora María del Mar **FRUTOS** (D.N.I. N° 42.097.145), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Puerto Deseado (Zona IV - Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 125 (Hospital Distrital Puerto Deseado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A1 – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-

DECRETO N° 0928

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.042/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Roxana Claudia **ROMERO** (D.N.I. N° 24.922.644), para cumplir funciones como Médica Especialista en Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena (Zona III - Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 122 (Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A2 – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-

DECRETO N° 0929

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.000/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Mónica Elizabeth Dalinda **SERÚ** (D.N.I. N° 14.764.546), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Zonal Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 126 - (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A1 – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-

DECRETO N° 0930

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.960/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Rocío Belén **AREDES** (D.N.I. N° 36.398.031), para cumplir funciones como Enfermera Profesional para fortalecer el Primer Nivel de Atención con base operativa en el Puesto Sanitario Fitz Roy dependiente de la localidad de Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico – Nivel: B – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 0931

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.880/23.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el Arquitecto Sergio Gabriel **GAGLIANO** (Clase: 1974 – D.N.I. N° 24.004.355), para



cumplir funciones en la Casa de Santa Cruz dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 110, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0932

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.839/23.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Técnica Electrónica Mariana Belén **DISARO** (D.N.I. N° 39.204.961), en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0933

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 532.629/23.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la abogada Vanesa Irene **CURA** (D.N.I. N° 32.398.010), para cumplir funciones en la Dirección de Asesoría Letrada Zona Norte dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre del año 2023, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: Profesional, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ellos dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO 0935

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.733/23.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir los contratos de Locación de Servicios con los agentes, que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, los cuales desempeñarán funciones en la Dirección General de Dispositivos para Adolescentes Infractores a la Ley Penal dependiente de la Subsecretaría de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE - D.N.I. N°	CAT.	AGRUPAMIENTO.
1	JUÁREZ Jorge Simón Alfredo	1991 – 35.816.679	10	Servicios Generales
2	VARGAS Gloria Beatriz	20.211.608	10	Servicios Generales
3	FAUNDE Laura Daniela	38.794.159	13	Técnica
4	MUÑOZ Aldana	39.204.284	10	Servicios Generales
5	ALBORNOZ Melisa Rocío	34.326.721	10	Administrativo
6	VARGAS Nadia Soledad	28.748.768	10	Servicios Generales
7	NANCUANTE ÁLVAREZ Fátima Ayelén	38.061.575	10	Administrativo

DECRETO N° 0936

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.022/23.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) efectivas, a la agente que revista como personal de Planta Permanente – Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A – Tramo: Inicial – Grado: V - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora Cynthia Analía **CORONEL** (D.N.I. N° 31.006.605), de profesión Licenciada en Trabajo Social, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 0938

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.043/23.-

DESIGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Fátima María **ARTEIRO** (D.N.I. N° 42.183.507), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Seccional de Los Antiguos (Zona V - Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 130 (Hospital Seccional Los Antiguos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A1 – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-

DECRETO N° 0941

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente CPE-N° 685.314/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de agosto del año 2023, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, una (1) Categoría: 13 – Agrupamiento: Administrativo y CRÉASE en la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial – SAF: 702, una (1) Categoría: Clase I de la Carrera: Servicios Generales – Función: Auxiliar “C” – Tramo: 1, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de agosto del año 2023, a la señora Romina Estefanía del Carmen **NAVARRO** (D.N.I. N° 33.285.555), quien revista como agente de Planta Permanente proveniente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 133, a la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial – SAF: 702, en base a una (1) Categoría: Clase I de la Carrera: Servicios Generales – Función: Auxiliar “C” – Tramo: 1.-

DECRETO N° 0942

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2023.-

Expediente MG-N° 512.538/23.-

OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 17.968.398,07), a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente, el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios, comerciales, aportes y contribuciones sociales, en concepto de gastos de funcionamiento y servicios para el pago al Estudio Contable por honorarios profesionales, el pago del volante electrónico correspondiente al pago de Aportes, Contribuciones de Seguridad Social y Ganancias, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de Julio del año 2023 del personal, comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AFÉCTASE, el gasto que asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 17.968.398,07), a la INSTITUCIÓN: 10.0.0 Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 1.0.0.2.0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 1410 Caleta Olivia - OBJETO DE GASTO: 5171 Fundación Santa Cruz Sustentable, del Presupuesto 2023.-

ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 103196989, CBU 0860010301800031969894.-

DECRETO N° 0943

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.052/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Lara Guadalupe **RINDEL MIÑO** (D.N.I. N° 38.312.406), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría en los Centros de Primer Nivel de Atención de la localidad de Las Heras (Zona Noroeste), dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 128 - (Hospital Distrital Las Heras), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0944

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.170/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Daniela Marisel **MERCADO**, (D.N.I. N° 38.273.149), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en los Centros de Primer Nivel de Atención de la localidad de Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Secretaría de Estado Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 126.- (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico – Nivel: B – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0945

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.136/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Camila Fernanda **ARANCIBIA** (D.N.I. N° 41.530.106), para cumplir funciones como Enfermera para fortalecer el Segundo Nivel de Atención en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico – Nivel: B1 – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0946

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.172/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Jacqueline Daniela **CASTRO** (D.N.I. N° 42.447.080), para cumplir funciones como Enfermera en los Centros de Primer Nivel de Atención de la localidad de Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 126 - (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Técnico – Nivel: B1 – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0947

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.135/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora María Sol **GUERRERO** (D.N.I. N° 40.957.969), para cumplir funciones como Enfermera para fortalecer el Segundo Nivel de Atención en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Técnico – Nivel: B1 – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 132
PROYECTO N° 426/2023
SANCIONADO: 28/09/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a Legisladores y Legisladoras que representan a la provincia de Santa Cruz en el Congreso de la Nación, impulsen y promuevan la sanción del proyecto de Ley que se tramita bajo Expediente N° 3011-D-2023, de autoría del Diputado Nacional Máximo **KIRCHNER**, que tiene por objeto la modificación del artículo 1 de la Ley Nacional 26.412 - Transporte Aerocomercial, estableciendo la prohibición de la transferencia de acciones declaradas de utilidad pública y sujetas a expropiación, sin la aprobación del voto de las dos terceras (2/3) partes del total de los miembros del Congreso de la Nación, de las empresas Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur Sociedad Anónima y de sus empresas controladas Optar Sociedad Anónima, Jet Paq Sociedad Anónima y Aerohandling Sociedad Anónima.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente al Congreso de la Nación y al Parlamento Patagónico.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 132/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 133
PROYECTO N° 429/2023
SANCIONADO: 28/09/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Consejo Provincial de Educación, garantizar el derecho a la Educación de los/as alumnos/as de dos (2) salas de sección de 4 años del turno mañana y turno tarde del Jardín de Infantes N° 6 "**Ariskaiken**" de la localidad de Perito Moreno, ya que se ve afectado el normal funcionamiento, debido a falencias en el sistema de calefacción desde el mes de marzo del presente ciclo lectivo.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 133/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 134
PROYECTO N° 430/2023
SANCIONADO: 28/09/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria y a la Municipalidad de Perito Moreno que informen sobre el estado de las negociaciones con la empresa estatal L.A.D.E. y que de manera urgente sea incorporada la localidad de Perito Moreno en el esquema

de vuelos semanales que tiene la Provincia, teniendo en cuenta la proximidad con la temporada de mayor circulación turística.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente al Parlamento Patagónico.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 134/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 135

PROYECTO N° 436/2023

SANCIONADO: 28/09/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial emita instrumento legal que garantice prioridad en la financiación completa y finalización de la Obra de Interconectado de 132 KVA de El Pluma - Perito Moreno a través del Fondo Unirse.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a la Municipalidad de Perito Moreno, Servicios Públicos Sociedad del Estado y al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 135/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 136

PROYECTO N° 376/2023

SANCIONADO: 28/09/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial estudie la factibilidad y efectúe las gestiones necesarias para la creación de una **“Casa de la Juventud Santa Cruz”**, en la provincia de Córdoba.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 136/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN A.S.I.P.

RESOLUCIÓN N° 143

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Código Fiscal Ley N° 3486, y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 51 y 52 del Código Fiscal establecen que la falta total o parcial de pago de las deudas de las obligaciones tributarias, así como también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones o percepciones devengarán desde los respectivos vencimientos, sin necesidad de interpelación alguna, un interés resarcitorio y desde la interposición de la demanda de ejecución fiscal y hasta su efectivo pago un interés punitivo.

Que el mismo plexo normativo dispone que la Agencia fijará, mediante reglamentación, las tasas de interés así como sus mecanismos de aplicación.

Que, se estima oportuno adecuar las tasas de interés vigentes en virtud de las atribuciones otorgadas por los artículos citados, así como por el artículo 10 inciso o) del Código Fiscal -Ley N° 3486- y el art. 10 inciso j) de la Ley de Creación Nro. 3470 que facultan a la Agencia a impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros.

Que, obra Dictamen N° 465/2023 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal, la Ley N° 3470 y el Decreto N° 1029/20.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER la tasa de interés resarcitorio prevista en el artículo 51° del Código Fiscal Ley N° 3486, en el 8,10% para 30 días de plazo, o su equivalente diario del 0.27%, que se devengará desde los respectivos vencimientos y hasta la fecha de pago o, en su caso, hasta la fecha de interposición de la demanda de ejecución fiscal.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER la tasa de interés punitivo previsto en el artículo 52° del Código Fiscal Ley N° 3486, en el 10,125% para 30 días de plazo, o su equivalente diario del 0,3375%, que se devengará desde la fecha de interposición de la demanda de ejecución fiscal y hasta el efectivo pago.

ARTÍCULO 3°.- DEROGAR la Resolución General ASIP Nro. 015/2023 a partir del 1 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la presente regirá a partir del 1 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, NOTIFICAR a quienes corresponda, PASAR al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVAR.-

C.P. JULIO A. BECKER ULLOA
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 549

RÍO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2022.-

Leyes Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 2188/09, 1612/12 y 1603/16, el Expediente JP-N° 701.399/2022.-

ACÉPTASE LA RENUNCIA, a partir del día 02 de mayo de 2022, a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Florencia Natalí **MALDONADO MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 37.632.042), quien revista como personal permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 15, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 420 – Jefatura de Policía.-

Sr. LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 556

RÍO GALLEGOS, 22 de diciembre de 2022.-

Leyes Nros. 3523, 3480 y su modificatoria N° 3680, Decretos N° 56/80, 1088/81, 2091/72, 1250/18, las Resoluciones MG-Nros. 471/17 y 477/17, el Expediente JP-N° 700.973/22.-

DESÍGNASE, a partir del 21 de marzo de 2022, a la Licenciada Subcomisario Diana Verónica **ALMADA** (D.N.I. N° 28.156.450), como Ayudante de Clases Prácticas en el Espacio Curricular “Seminario de Criminología” que se dicta en el Curso de Tercer Año (Comisión 1 y 2) de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES “Comisario Inspector (R) Eduardo V. TARET”, con una duración anual y un total de SEIS (06) horas cátedras terciarias semanales.-

Sr. LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 558

RÍO GALLEGOS, 22 de diciembre de 2022.-

Leyes Nros. 1260 y 3523, los Decretos Nros. 056/80, 1250/18, 0990/18 y el Expediente SPP-N° 590.607/2022.-

PROMUÉVASE, a partir del día 1° de enero de 2023, en el SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en el grado de Oficiales Sub Adjutores, a los funcionarios penitenciarios nombrados en el ANEXO I el cual forma parte integrante de la presente, quienes se desempeñarán en el Cuerpo: General – Escalafón: General, de la JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SEGURIDAD - SAF: 431 – SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL.-

Sr. LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

ANEXO I

Agrupamiento: Personal Penitenciario

Categoría: Personal Superior

Cuerpo: General

Escalafón: General

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE
1	FARFAN Daiana Abigail	42.729.038	-----
2	VARGAS CHÁVEZ Lucas Ariel	42.846.130	2000
3	FERNÁNDEZ Jonatán Néstor	39.898.556	1996
4	MARTÍNEZ José Joaquín	44.645.333	1999
5	FERNÁNDEZ Milagros Ramona	40.214.823	-----
6	CÁRCAMO Micaela Jael	41.903.915	-----
7	DÍAZ Araceli Ariana	42.967.670	-----
8	ÁLVAREZ Gastón Iván	41.734.166	1999
9	SÁNCHEZ Rubén Humberto	42.550.974	2000
10	ALBORNOZ Diana Belén	37.942.294	-----
11	AMADO Carla Nair	41.640.855	-----



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1232

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/292/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 62 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Senel Del Carmen **REALES** (D.N.I. N° 4.413.958), de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de septiembre de 1942, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA MIL SESENTA (\$ 30.060,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079073, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Senel Del Carmen **REALES** (D.N.I. N° 4.413.958) de estado civil soltera.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Senel Del Carmen **REALES** en el domicilio sito Casa N° 62 Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 1233

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/310/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 81 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Aideé Azucena **PEREA** (D.N.I. N° 17.747.901), de nacionalidad argentina, nacida el día 25 de diciembre de 1965, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 29.670,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079075, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Aideé Azucena **PEREA** (D.N.I. N° 17.747.901), de estado civil soltera.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Aideé Azucena **PEREA** en el domicilio: Casa N° 81 Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 1234

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/299/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 111 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Graciela Noemí **GUENTEO** (D.N.I. N° 18.557.160), de nacionalidad argentina, nacida el día 24 de agosto de 1967, de estado civil casada con el señor Jorge Antonio **VILLAGRA** (D.N.I. N° 16.759.085), de nacionalidad argentina, nacido el 22 de enero de 1964.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 23.404,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079023, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Graciela Noemí **GUENTEO** (D.N.I. N° 18.557.160) y el señor Jorge Antonio **VILLAGRA** (D.N.I. N° 16.759.085), de estado civil casados entre sí.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Graciela Noemí **GUENTEO** y el señor Jorge Antonio **VILLAGRA** en el domicilio: San Juan Casa N° 111- Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 1235

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/300/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 115 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Oscar Martín **CERDAS** (D.N.I. N° 16.073.817), de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de noviembre de 1962, de estado civil casado con la señora Eloisa Noemí **GARCÍA** (D.N.I. N° 21.326.687) de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de marzo de 1970.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 30.056,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079131, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Oscar Martín **CERDAS** (D.N.I. N° 16.073.817) y la señora Eloisa Noemí **GARCÍA** (D.N.I. N° 21.326.687), casados entre sí en primeras nupcias.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Oscar Martín **CERDAS** y la señora Eloisa Noemí **GARCÍA** en Avenida Obispo Alemán - Casa N° 115 Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-



ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 038

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 480.574/2004.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 070 de fecha 18 de diciembre de 2017.-

MODIFÍCASE el artículo 1° del Acuerdo N° 094 de fecha 13 de diciembre de 2012 en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: "DECLÁRESE CUMPLIDAS, las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 a favor del señor Juan Leonardo FUENTES, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m²), ubicadas en la parcela N° 4 de la manzana N° 1 del pueblo de Lago Posadas de esta provincia con destino a vivienda familiar".-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 039

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 100.521/CAP/1930.-

ACÉPTASE Testimonio Judicial Ley U1218 04/22 en autos caratulados "KOPROWSKI ENRIQUE JUAN S/SUCESION" Expediente N° 2981/18, que tramita por ante el Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Secretaría N° 4.-

DECLÁRESE que quedan como únicos titulares de la superficie de 15.626ha., 48 a., 28m² ubicadas en parte leguas b y c del lote 3, legua a y parte de las leguas b, c y d del lote 4, parte de las leguas a, c y d del lote 5, todas de las Fracción A Sección XII y parte legua c del lote 23, parte leguas c y d del lote 24 ambas Fracción D Sección XI todos de la provincia de Santa Cruz donde funciona el Establecimiento Ganadero Los Ventisqueros, los señores Gustavo Enrique **KOPROWSKI** y Andrea Viviana **KOPROWSKI**, sin perjuicio de terceros y de los derechos que la ley le acuerda a Lucía Susana **CHAVES** en su carácter de cónyuge supérstite.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 040

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 490.114/CAP/2014.-

ACÉPTASE el Interlocutorio en autos caratulados "GONZALEZ PEDROSO JESÚS S/SUCESIÓN" Expte. N° 2536/07 en trámite por ante el Juzgado Letrado de Ejecución N°2, Secretaría N°4, mediante la cual se declara en cuanto al lugar de derecho que por el fallecimiento del señor **GONZÁLEZ PEDROSO JESÚS**, le suceden su esposa Ignacia BRAIN y sus hijos Jesús Alberto **GONZÁLEZ PEDROSO**, Dora Elena **GONZÁLEZ PEDROSO** y Paula Gabriela **GONZÁLEZ PEDROSO**, en representación de su padre premuerto Pedro Roberto **GONZÁLEZ PEDROSO**.-

ACEPTAR el Testimonio 240 de fecha 07 de octubre de 2013, autos caratulados "GONZÁLEZ PEDROSO JESÚS ALBERTO S/SUCESIÓN" Expte. N°1422/13 que tramita ante el Juzgado de Ejecución N° 2, Secretaría N°4, mediante la cual se declara en cuanto ha lugar y por derecho, que por fallecimiento de **GONZÁLEZ PEDROSO JESÚS ALBERTO**, le suceden en carácter de herederos sus hijos, José Santiago **GONZÁLEZ PEDROSO**, Juan Ignacio **GONZÁLEZ PEDROSO** y María Florencia **GONZÁLEZ PEDROSO**, sin perjuicio de tercero, y de los derechos que la ley le acuerda a Graciela Beatriz **PEREYRA**, en carácter de cónyuge supérstite.-

ACEPTAR el Interlocutorio autos caratulados “GONZÁLEZ PEDROSO SANTOS o GONZÁLEZ ORIÑUELA SANTOS S/SUCESIÓN” Expte. 714/07 en su art. 2 se declara en cuanto hubiera lugar por derecho que por fallecimiento de Santos **GONZÁLEZ PEDROSO** o **SANTOS GONZÁLEZ ORIÑUELA**, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijas Lucia Mabel **GONZÁLEZ PEDROSO**, Liliana Elizabeth **GONZÁLEZ PEDROSO** y Lidia Irene **GONZÁLEZ PEDROSO** sin perjuicio de terceros y de los derechos que la ley le acuerda a Yamile **BRAIN** en carácter de cónyuge supérstite.-

ACEPTAR Escritura Pública N° 318 de fecha 6 de julio de 2011, mediante la cual doña Yamile **BRAIN** Cede, Renuncia y Transfiere a favor de sus hijas Lidia Irene **GONZÁLEZ PEDROSO**, Lucia Mabel **GONZÁLEZ PEDROSO** y Liliana Elizabeth **PEDROSO** todos los derechos y acciones hereditarios que por cualquier concepto le puedan corresponder a la cedente, incluido los que le correspondan en calidad de gananciales en la sociedad conyugal que componía con su extinto esposo don Santos **GONZÁLEZ PEDROSO**.-

DECLÁRASE que queda como únicos titulares de la superficie real de 10.539ha., 42 as., 62ca., ubicada en las Leguas “c” y “d” del Lote 11, Leguas “a” y “d” del Lote 16, Legua “a” del Lote 21 – Fracción C – Colonia Presidente Manuel Quintana, donde funciona el establecimiento Santa María, los señores Dora Elena **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 10.027.713, Paula Gabriela **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 29.239.377, María Florencia **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 22.632.722, José Santiago **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 24.929.573, Juan Ignacio **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 23.439.919, Graciela Beatriz **PEREYRA** D.N.I. N° F5.612.317, Liliana Elizabeth **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 16.246.754, Lucia Mabel **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 12.506.441, Lidia Irene **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° F5.018.183.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 041

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 127.915/CAP/1939.-

ACÉPTASE la Escritura Pública N° 91 de fecha 6 de abril de 2022, pasadas ante Escribana Karen Gabriela **CARBONE MIEL**, mediante la cual el señor Osvaldo Cesar **NAVES**, en nombre y representación de Aurelia Marina, Juana María y Ana Margarita todas de apellido **HUENUMAN**, se VENDE a sí mismo, en la proporción que le corresponde, todas las mejoras enclavadas y se Cede todos los derechos y acciones de adjudicación que tienen y les corresponde, sobre el Establecimiento Ganadero denominado La Quinta, ubicada en las Leguas “c y d” del Lote 3 y las Leguas “a y b” del Lote 8, Facción C Sección V, todos de esta provincia.-

DECLÁRESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie citada precedentemente el señor Osvaldo Cesar **NAVES** D.N.I. N° 25.595.503 con los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 042

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 54.200/CAP/1927 (2 cuerpos).-

DECLÁRESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley N° 63 y N° 1009, a la señora Verónica Elizabeth **GARCÍA** D.N.I. N° 23.439.220, sobre la superficie de 11.407Ha., 22 As., 85Ca., ubicada en los Lotes Fraccionarios



1, 2 y 6 de la Fracción "C", Lote Fraccionario 21 de la Fracción "B" y Lote Fraccionario 5 de la Fracción "D", de la Colonia Presidente Manuel Quintana de esta provincia.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincia

P2/3

ACUERDO N° 043

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 492.572/CAP/2018.-

RECTIFÍQUESE el artículo 1° del Acuerdo N° 58 de fecha 12 de noviembre de 2019, mediante el cual se adjudica en venta a favor de la Sra. Mónica Graciela **MORALES**, en el cual se deberá leer: "**ACÉPTASE** la Escritura Pública N° 222 de fecha 20 de septiembre de 2013, mediante la cual el señor Daniel Enrique **FERNÁNDEZ** cede, renuncia y transfiere a favor de doña Mónica Graciela **MORALES** todos los derechos de propiedad respecto del inmueble rural de 1146 has, 13as. 97ca, ubicadas en los Lotes 24, 25, 34 y 35 de la Sección II, Colonia Leandro N. Alem de la provincia de Santa Cruz".-

DECLÁRESE que queda como único titular de la adjudicación en venta sobre la superficie citada precedentemente a la señora Mónica Graciela **MORALES**, D.N.I. N° 23.439.158 con los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincia

P1/3

ACUERDO N° 044

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 72.415/CAP/1944, la Resolución 231/17 y el Acuerdo N° 20/17.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes la Resolución N° 231 de fecha 04 de mayo de 2017, donde dice "ARTICULO 2° declárese que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie de 23.880ha., 37 a., 88ca., ubicada en partes de los lotes 6,7,8,13 y 14 Fracción A Sección VI de esta provincia los señores Néstor Andrés **JOLLY** y Matías Damián **JOLLY**", deberá decir "ARTICULO 2° declárese que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie de 23.880ha., 37 a., 88ca., ubicada en partes de los lotes 6,7,8,13,14 y 15 Fracción A, y parte del lote 10 Fracción B, Sección VI de esta provincia los señores Néstor Andrés **JOLLY** y Matías Damián **JOLLY**".-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Acuerdo N° 020 de fecha 25 de octubre de 2017, donde dice "...superficie de 23.880ha., 37a., 88ca., ubicada en partes de los lotes 6,7,8,13 y 14 Fracción A Sección VI de esta provincia los señores Néstor Andrés **JOLLY** y Matías Damián **JOLLY**", deberá decir "...superficie de 23.880ha., 37a., 88ca., ubicada en partes de los lotes 6,7,8,13,14 y 15 Fracción A, y parte del lote 10 Fracción B, Sección VI de esta provincia los señores Néstor Andrés **JOLLY** y Matías Damián **JOLLY**".-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincia

P1/3



DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00058

RÍO GALLEGOS, 18 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 495.899/2023, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC S.A., solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado ECO33SW/ECOC2J/ECO33S;

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50°40'7.35" Long 71°13'41.67";

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs.3;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y clo-ración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 13;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 15, del expediente del visto, sin objeciones a lo solicitado;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs. 19;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) OTORGAR, a la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación y puesta en servicio del pozo denominado ECO33SW/ECOC2J/ECO33S, ubicado en el establecimiento denominado "Azucena".-

2º) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50°40'7.35" Long 71°13'41.67".-

3º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido en carácter de Declaración Jurada.-

4º) El canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP, cuenta corriente N° 03/1416055/2, CBU 0860001101800041605522, Alias: RECAUDACIONESCAP, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

5º) CGC S.A. deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.-

6º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración y El Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a CGC S.A. Dese al Boletín oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. TAPIA MÓNICA
Directora Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00059

RÍO GALLEGOS, 24 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 484.184/06 3º, 4º cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fs. 594 del expediente, la empresa **LAMCEF S.A.**, solicita la renovación del permiso para la utilización de aguas públicas subterráneas del pozo L RG – 001 y para el vertido de efluentes sanitarios e industriales provenientes del proceso de tratamientos de residuos biopatogénicos por tecnología autoclave;

Que la ubicación del pozo posee las siguientes coordenadas:

• 51° 39' 36,4" LS – 69° 14' 39,1" LO;

Que la dotación máxima a autorizar es de 5 m³/día, de los cuales 1 m³/día estará destinada al uso de abastecimiento poblacional y 4 m³/día serán de uso Industrial;



Que presenta informe Hidrogeológico del Pozo L RG – 001 y los protocolos de calidad de agua del mismo;

Que en cuanto al vertido de efluentes previamente tratados, el cuerpo receptor es el suelo, a través de una zanja de infiltración y/o bombeo para riego;

Que el efluente principal generado es el Industrial (lavado de pisos, cajas de camiones, contenedores plásticos);

Que la planta cuenta con una red de alcantarillado interno para recoger las aguas provenientes del lavado, por medio de rejillas retienen sólidos, para luego ingresar al canal desarenador que a la desembocadura del mismo se ha interpuesto un vertedero, denominado pozo de bombeo N1 consistente en 1m³;

Que al arrancar el equipo de bombeo los líquidos ingresan al tratamiento químico que consiste en la coagulación, floculación y sedimentación primaria;

Que, el efluente luego de tratarlo químicamente ingresa a un tratamiento en Reactor Biológico, y aquí es donde se encuentran con los efluentes sanitarios para reducir la alta carga orgánica (DBO);

Que el tratamiento en este módulo consiste en lodos activados con cámaras anaeróbicas durante la primera etapa, aeróbica segunda etapa, para su desinfección por cloración final y su posterior vuelco;

Que el efluente tratado química y biológicamente será acumulado en una cisterna exterior previendo su reutilización para riego de cortinas forestales, y de no ser el caso la disposición final del mismo será a través de zanjas de infiltración en el suelo;

Que para realizar la certificación de vertido de efluentes, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la ley 1451;

Que a fojas 582 y 583 del expediente de referencia, consta el informe técnico;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs. 588.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1º) RENOVAR el permiso a favor de la empresa LAMCEF S.A., con domicilio en Ruta Nacional Nro. 3 Km 2597.30, localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado "L RG – 001 y para el vertido de efluentes sanitarios e industriales provenientes del proceso de tratamientos de residuos biopatogénicos por tecnología autoclave.-

Artículo 2º) La ubicación del pozo posee las siguientes coordenadas geográficas 51° 39' 36,4' LS – 69° 14' 39,1" LO.-

Artículo 3º) La dotación máxima a autorizar será de 5 m³/día (cinco metros cúbicos por día), de los cuales 1 m³/día se destinarán al uso de abastecimiento poblacional y 4 m³/día a uso industrial, para la certificación de vertido de efluentes, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual de agua, al que se le otorgará un régimen promocional de 0.10 de modulo, siendo que la empresa previo al vertido, deriva sus efluentes a una Planta de Tratamiento.-

Artículo 4º) Otorgar el permiso descrito en artículo 1, por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de junio de 2022.-

Artículo 5º) La Solicitud de la renovación de la Disposición se deberá efectuar con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

Artículo 6º) Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley provincial N° 1451.-

Artículo 7º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, con una foto legible y a color de la última lectura, para su correspondiente certificación, detallando el consumo industrial y abastecimiento poblacional por separado.-



Artículo 8°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP, cuenta corriente N° 03/1416055/2, CBU 0860001101800041605522, Alías: RECAUDACIONESCAP, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 9°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de aguas N° 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

Artículo 10°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

Artículo 11°) NOTIFÍQUESE a LAMCEF S.A. y tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración, Dirección General de Despacho y El Honorable Tribunal de Cuenta. Dese al Boletín Oficial y Cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. TAPIA MÓNICA

Directora Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz



DISPOSICIONES M.P.C.e.I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 039

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.890/23; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de abril de 2023 agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor César Emanuel **GALLO**, pescando sin permiso correspondiente, en el paraje o pozón denominado "Puesto Piedra", establecimiento ganadero "Las Buitreras", y en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor César Emanuel **GALLO** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.525.434) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) el día 8 de abril de 2023, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor César Emanuel **GALLO**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 048

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.510/23; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de febrero de 2023 agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Luis Miguel **MACHADO**, pescando sin permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje o pozón denominado "Gallego Chico", establecimiento ganadero "Carlota", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Luis Miguel **MACHADO** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.761.266) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 26 de febrero de 2023, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Luis Miguel **MACHADO**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 049

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.978/23; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de abril de 2023 agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Leoncio Jacinto **ÁBALOS**, pescando sin permiso correspondiente, con elementos prohibidos y en sector de veda, en el paraje o pozón denominado "Bosque", establecimiento ganadero "Valle Cruzado", y en el curso de agua "río Penitente", el cual se encuentra vedado a partir del 1° de abril de 2023 por cierre de temporada;

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Leoncio Jacinto **ÁBALOS** (Clase: 1962 - D.N.I. N° 14.773.469) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.10 (pescar en zona de veda) el día 14 de abril de 2023, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Leoncio Jacinto **ÁBALOS**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - D.P.C.T.

DISPOSICION N° 170

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.668/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la empresa **SÁNCHEZ, JOSÉ FRANCISCO**, y/o titular del Dominio: **IKW – 647**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 174

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.979/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la empresa **ESTANCIA LOS HUEMULES S.A.**, y/o titular del Dominio: **AC – 336 – EB**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 183

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.733/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **VILLCA RODRÍGUEZ SANDRO**, y/o titular del Dominio **GQZ-717**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 186

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Expediente N° 421.467/22.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 40.830,00) a la empresa **AGUILERA PAUL FABRICIO**, y/o titular del Dominio **IMS - 471**, de acuerdo con el art. 40° Inc. a) - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 195

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Expediente N° 420.202/22.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 40.830.00) a la Empresa **MARTÍNEZ DARIO JAVIER**, y/o titular del Dominio: **BOW - 365**, de acuerdo con el art. 34° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 198

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.197/23.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$ 92.050,00) a la Empresa **JET MIN S.A.**, y/o titular del Dominio: **PLT-522**, de acuerdo con el art. 34°, 40° inc. a), 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 202

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.172/23.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 62.340.00) a la Empresa **LAS PETISAS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **GDZ-165**, de acuerdo con el art. 40° inc. a); art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 209

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.164/23.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 62.340,00) a la Empresa **UTRERA JORGE DANIEL**, y/o titular del Dominio: **GUH-020**, de acuerdo con el art. 34°; art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 217

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.188/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO CUARENTA MIL (140.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) a la Empresa **URBIETA, DANIEL MARCELO** y/o titular del Dominio: **OFE-462**, de acuerdo con el art. 53°, 56°, 112° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco

sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 228

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2023.-

Expediente N° 421.804/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **JEANNOT JORGE LUIS** y/o titular del Dominio: **CRO-665**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 229

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.177/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **JEANNOT JORGE LUIS** y/o titular del Dominio: **AC-679-KD**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 296

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

Expediente N° 422.132/23.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., Y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 63.480,00) a la empresa **BALUSTRO ALEJANDRA BEATRÍZ** y/o titular del Dominio: **AC-900-BV**, de acuerdo con el art. 40° Inc. a), 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto



por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 307

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2023.-

Expediente N° 446.082/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la empresa **LOGÍSTICA AUSTRAL S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **PCC-608**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 312

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2023.-

Expediente N° 447.682/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la empresa **IGLESIAS HERMANOS S.A.**, y/o titular del Dominio: **CTU-381**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3



DISPOSICIÓN N° 317

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2023.-

Expediente N° 449.182/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 67.890,00) a la empresa **CASAS MELIPILLAN RODOLFO ADRIÁN**, y/o titular del Dominio: **ECV-411**, de acuerdo con el art. 40°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3



EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo Hugo Bersanelli Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, con asiento en Río Gallegos calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría de Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **"LOS SAUCES S.A. S/SUS-TRACCIÓN, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DEL LIBRO DE ACCIONES"** EXPTE. N° 6150/2006-04 se cita y emplaza por el término de 30 (TREINTA) días a contar desde la última publicación a quienes pretendan derechos sobre las acciones correspondientes a LOS SAUCES SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio social en Alcorta N° 76 de esta ciudad, inscripta en la Secretaría de Registro Público de Comercio del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO con asiento en Río Gallegos bajo el N° 3454, F° 19280/19286, T° LXVI, Legajo L24/LSA, debiendo presentarse ante la Perito Contadora designada Cra. Florencia Macedo, en calle Comodoro Rivadavia N° 460, (consultorio, planta alta) de lunes a viernes en el horario de 08.30 hs. a 10.30 hs. a los fines de alegar y probar lo pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1877 del C.C.C., bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones.- Publíquese por el término de 5 (CINCO) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

ROBLES MARIELA PAOLA

Secretaria

P5/5

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Bersanelli - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO - Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic - con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados: **"OROZCO CÉSPED GLADYS ESTER Y RAMAGLIO HÉCTOR OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30802/23**, en el que se citan y emplazan a herederos y acreedores de la Sra. OROZCO CÉSPED GLADYS ESTER D.N.I. N° 5.906.977 y del Sr. RAMAGLIO HÉCTOR OSCAR, D.N.I. N° 4.109.741 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.)- Publíquense edictos en el diario "TIEMPO SUR" y "BOLETÍN OFICIAL" ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -Marcelino Álvarez N° 113, cuyo Juez titular es el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Secretaria Juliana Yésica Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ LUIS ARMANDO Y SALDIVIA LASTENIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 29748/2022 citándose a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: SR. LUIS ARMANDO GONZÁLEZ, LIBRETA DE ENROLAMIENTO NO. 7.817.376 Y SRA. LASTENIA DEL CARMEN SALDIVIA, D.N.I. 93.792.389, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 72/23

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina Roxana FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Pte. Luis Sáenz Peña de Río Turbio, en autos caratulados: **"OJEDA BARRÍA ELIEZER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 8170/2023 SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS a contar de la última publicación, a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eliezer Ojeda Barría, D.N.I. N° 18.770.021.- (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS. JUEZ.-
RÍO TURBIO, 26 de septiembre de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 74/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Río Turbio, sito en Avda. Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la citada localidad (Tel. 02902-421-391, e-mail: scivil-rt@jussantacruz.gob.ar), a cargo de S.S. Dra. Frías Romina Roxana, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Amaya Claudia Susana, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: **“SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RÍO GALLEGOS C/TRAVERSO Y CÍA. S.R.L. (CUIT. N° 30-54342460-5) S/SOLICITA QUIEBRA S/INCIDENTE DE ENAJECIÓN DE BIENES”, EXPTE.: S-5628/10**”, el Martillero Público Rodrigo Iván Paso y Prada, D.N.I. N° 33.911.249, inscripto al Registro de Martilleros al T° IV, F° 77, del Libro de Reinscripciones del TSJSC (número de teléfono 2966-384250), subastará el día 10 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs., en el predio del Sindicato de Empleados de Comercio sito en Avenida Asturias y Yugoslavia de la ciudad de Río Gallegos, los siguientes bienes inmuebles propiedad de la fallida **“TRAVERSO y CÍA S.R.L. (CUIT N°30-54342460-5)”**: a) Parcela 6 de la Manzana 511, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, con una superficie de 649,35 metros cuadrados, sin edificar, Matrícula N° 7521, con una base de U\$S 5.779,22; b) Parcela 9 de la Manzana 618, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, con una superficie de 1.245,76 metros cuadrados, sin edificar, Matrícula N° 7522, con una base de U\$S 8.097,44; c) Parcela 10 de la Manzana 618, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, con una superficie de 1.334,00 metros cuadrados, sin edificar, Matrícula N° 7523, con una base de U\$S 10.405,20; y d) Parcela 8 de la Manzana 49.000 (antes parcela 490), de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, con una superficie de 1.238 metros cuadrados, sin edificar, Matrícula N° 8912, con una base de U\$S 14.244,02. El comprador abonará el importe en PESOS al valor de cotización del dólar contado con liquidación para la venta al momento del remate. El adquirente abonará en el acto de subasta el 10% del precio de venta en concepto de SEÑA, el 4% de comisión y 1,4% de Impuesto al Sello, en efectivo, transferencia bancaria o depósito a cuenta Caja de Ahorro N° 001500001276 (CBU 0860015802800000012768), abierta nombre de los presentes autos en el Banco Santa Cruz S.A., Sucursal Río Turbio. El saldo del precio se abonará dentro del quinto día de notificado de la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de declarar al adjudicatario postor remiso, de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses acrecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas por ese motivo, conforme lo dispuesto por el art. 564 del CPCyC., y sin derecho a apelación. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del perímetro de éste Juzgado o IEJ en caso de poseerlo, y acreditar su identidad; y en caso de tratarse de sociedades, se deberá adjuntar copia auténtica del contrato social y los documentos que acrediten la personería que presente. El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado o acreditado el depósito de la seña, comisión, impuesto a los sellos y suscripto el acta remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que el anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad al que pudiera caberle al incumplidor (art. 552° del CPC y C.). Asimismo, los inmuebles poseen deuda por ante la Municipalidad de El Calafate, las cuales serán abonadas con el producido obtenido después de la subasta. Para mayores datos e informes, solicitarlos en el expediente que se tramita por ante el Juzgado de trámite, cuyos datos se detallaron precedentemente y/o a las oficinas del enajenador, Martillero Público Rodrigo Iván Paso y Prada, D.N.I. N° 33.911.249, sito en calle Maipú 193, Río Gallegos (número de teléfono 2966-384250), donde se exhibirán tomas fotográficas de los inmuebles, hasta el día 10 de noviembre de 2023, inclusive. El presente Edicto se publicará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, SIN CARGO, bajo las normas establecidas por “ley 24.522 art. 273°, inc. 8).-

RÍO TURBIO, 27 de septiembre de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/5

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy, Casa 03, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a los herederos y acreedores del Sr. Daniel Alberto Romero, D.N.I. N° 20.709.932, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio



caratulado: **ROMERO DANIEL ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 16186/14.-** Publíquese por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Rodolfo Eladio Rivarola, D.N.I. 6.655.980, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: **"RIVAROLA RODOLFO ELADIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 30768/2023.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría N° UNO con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy Casas N° 3 y 4-CP. 9400 cuyo Juez titular es el Dr. Marinkovic Francisco, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"SANTOS MÓNICA SILVANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22030/2023;** Citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SANTOS MÓNICA SILVANA, D.N.I. 22.874.500, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y el diario Opinión Austral de la localidad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretario titular el Dr. TOPCIC GUSTAVO PAUL, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"TORRES GONZÁLEZ JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30124/2022;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el la causante: TORRES GONZÁLEZ JUANA, D.N.I. 18.794.006, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

El juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, NICOLÁS ILARIO CARRIZO, D.N.I. N°

6.957.999 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CARRIZO NICOLÁS ILARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38897/23.**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de octubre de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - Pje. Kennedy Casa N° 3-, siendo su Juez titular el Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **BARRIENTOS OJEDA MOISÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21349/23;** se citan y emplazan a herederos y acreedores de la causante: BARRIENTOS OJEDA Moisés, D.N.I. 18.749.744, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el La Opinión Austral de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - Pje. Kennedy Casa N° 3 -, siendo su Juez titular el Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **RUÍZ RUÍZ ELIANA ESTER S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA, EXPTE. 21357/23;** se citan y emplazan a herederos y acreedores de la causante: RUÍZ RUÍZ Eliana Ester, D.N.I. 18.616.004, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante FANNY ELIZABETH TORRES, D.N.I. N° 29.749.721, para que tomen la intervención que les corresponda, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“TORRES FANNY ELIZABETH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”; EXPTE. N° 30014/2023.**-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, siendo su Juez Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“MIRANDA VIOLETA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30105/2023,** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: VIOLETA DEL CÁRMEN MIRANDA D.N.I. N° 93.925.096, citándose a herederos y



acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Marcelo BERSANELLI, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo TOPCIC, se cita a herederos y acreedores de la Sra. María del Rosario BURGOS VILLEGAS, D.N.I. N° 13.186.760, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C y C), en los autos caratulados: **“BURGOS VILLEGAS, MARÍA DEL ROSARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXP-TE. 29600/2020.-**

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sra. CARRIZO GRACIELA RAQUEL, D.N.I. N° 17.769.647, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CARRIZO GRACIELA RAQUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20942/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral – Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de octubre de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la FAMILIA N° UNO, Secretaría N° UNO con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Manuel CAPPÁ. Publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial, haciendo saber la supresión de apellido peticionada respecto a ALMA DIAMELA ALEJANDRA, se cita y emplaza por el término de sesenta (60) días, a las personas que pudieran verse afectadas con el cambio propuesto, permitiéndoles defender su interés individual mediante la formulación de una oposición, en los autos caratulados: **“PAILLACAR ESTELVINA DEL CARMEN C/BARRIENTOS ELÍAS ARIEL S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO”, EXPTE. N° 29.206/23.-**

Publíquese una vez por mes, por el término de dos meses en el “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz.- SECRETARÍA.-

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2023.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA
Secretaria

PM1/2

EDICTO

El Dr. Luis Manuel Cappa, Juez Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno - Secretaría N° Dos, con domicilio en calle Jofré de Loaiza N° 55 de la localidad de Río Gallegos- en autos caratulados: **“CASTRO MARÍA PAZ S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO - EXPTE. 10.413/2023”** hace saber que se ha iniciado juicio de supresión de apellido paterno de la adolescente María Paz Castro (titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 49.481.380) quien pretende suprimir su apellido CASTRO por CISNEROS, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles

contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70° del C. C. y C. N. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en un lapso de dos meses. Fdo. Luis Manuel Cappa - JUEZ.-
RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

PM1/2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Subrogante Dr. Ludovico P. Pala, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, en autos caratulados: **"LEIVA CÉSAR ALEJANDRO DAMIÁN S/SOLICITA CAMBIO DE APELLIDO" - EXPTE. N° 7686/23** y en el cual se cita a terceros a que puedan, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, ejercer el derecho de oposición que estimen corresponder (art. 70° del CCC).-
Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz una vez por mes en el lapso de dos meses.-

PUERTO SAN JULIÁN, 08 de agosto de 2023.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

PM2/2

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Carlos Martiniano GALLARDO, D.N.I. N° 12.174.796, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"GALLARDO CARLOS MARTINIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20935/23**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 25 de septiembre de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P1/3

E D I C T O

La Sra. Conjueza de Primera Instancia de la Familia, Dra. Rosa Elena GONZÁLEZ, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. María Inés BARBOZA, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza Carla Romina MERCADO, D.N.I. 37.173.593 para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, autos: **"GALLARDO, GRACIELA E. Y OTRO S/TUTELA" EXPTE. N° 8683/2023**, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que la represente (art. 320° del Código Procesal) a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" en su formato digital durante dos días.-
CALETA OLIVIA, 04 de octubre de 2023.-

BARBOZA MARÍA INÉS

Secretaria

P1/2

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, COMUNICA por el término de DOS (2) días, en autos caratulados: **"ESCOBAR MICAELA SOLEDAD DE LAS MERCEDES EN AUTOS: "ESCOBAR MICAELA SOLEDAD DE LAS MERCEDES C/VILLA SILVIA NÉLIDA Y OTROS S/ORDINARIO, EXPTE. 14846/12" S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EXPTE. 14846/IN**, que la Martillera Pública MARÍA LUCRECIA BAIGORRI, SUBASTARÁ el día 26 DE OCTUBRE DE 2023 a las 12.00 horas, el 100% del inmueble individualizado como Mza. 100, Lote C, inscripto en la Matrícula N° 24.733 del Departamento I Güer Aike del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Santa Cruz, propiedad de los demandados Sres. Marta Susana Sanz, Silvia Andrea Sanz, y Balbino



Daniel Sanz, ubicado en la intersección de las calles Federico Sphur N° 282 y Carlos Pellegrini N° 620 de esta Ciudad de Río Gallegos. Descripción de la totalidad de las propiedades construidas: En dicho predio se encuentran construidas dos (2) viviendas una con frente a calle Federico Sphur y la otra con frente a calle Carlos Pellegrini, más (1) departamento en planta alta y baja, el cual linda con una dependencia o depósito. La totalidad de las propiedades, se encuentran construidas en material de mampostería y techos de chapa acanalada, cubriendo las mismas una superficie construida de 230,21 metros cuadrados.- Distribución de cada una de las propiedades: a) Propiedad con frente a calle Federico Sphur N° 282, compuesta por: un (1) dormitorio en suite amplio, un (1) vestidor amplio, dos (2) salas de estar y living amplios, un (1) pasillo, un (1) antebañó y dos (2) baños principales, un (1) hall de entrada por su ingreso posterior, un (1) living - comedor, un (1) lavadero, una (1) cocina - comedor.- b) Propiedad con frente a calle Pellegrini N° 620, compuesta por: un (1) living, un (1) comedor, una (1) cocina, un (1) lavadero, un (1) pasillo, un (1) baño completo y un (1) dormitorio.- c) Departamento ubicado en parte trasera de ambas propiedades principales, compuesto en su Planta Alta por: un (1) dormitorio, un (1) baño principal y una (1) cocina comedor y, en su Planta Baja por: un (1) salón de tipo usos múltiples. d) Depósito lindante al Departamento, tipo galpón sin divisiones interiores, de aproximadamente de 9mts2.- III.- Estado de conservación de la totalidad de las propiedades: El estado de conservación de todas las construcciones, como las instalaciones es muy bueno, encontrándose bien conservadas al momento de la constatación.-

LUGAR DE SUBASTA: La subasta será llevada a cabo en el lugar de ubicación del bien objeto de remate.-

BASE DE SUBASTA: El bien inmueble saldrá con una base de subasta, establecida en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 CENTAVOS (\$ 78.666.666,66), esto es: los dos tercios de la tasación acompañada por la Martillero en su escrito PE1024885-2023 -la cual fuere realizada por "Comercial Inmobiliaria" y asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES (\$ 118.000.000) y al mejor postor.-

CONDICIONES DE VENTA: La propiedad saldrá a la venta con la base antes determinada y al mejor postor, dejándose constancia que el comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10% (diez por ciento) del valor subastado en concepto de seña y a cuenta del precio final de venta, el 1% (un por ciento) para el sellado del boleto, y el 3% (tres por ciento) del precio de la venta realizada en concepto de comisión para la martillera, todo ello al contado y en efectivo en moneda de curso legal, debiendo en dicho acto proceder a la suscripción del acta de remate y boleto de compra venta en remate, fijar domicilio en la jurisdicción asiento del Juzgado actuante, quedando el pago del saldo de la venta sujeto a la aprobación judicial de la subasta, debiendo hacerse efectivo mediante depósito o transferencia en la cuenta judicial correspondiente a los presentes actuados abierta ante el Banco Santa Cruz S.A. - Cuenta N° 1-401021/5 correspondiente a los autos caratulados: "ESCOBAR MICAELA SOLEDAD DE LAS MERCEDES C/VILLA SILVIA NÉLIDA Y OTROS S/ORDINARIO - Expte. 14846/2012" de trámite por ante este mismo Juzgado y Secretaría, y acreditarlo de manera fehaciente en los actuados. A los fines de la subasta ordenada, hágase saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, y boleto de compra venta en remate judicial, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (art. 552° del C.P.C.C.).- **ESTADO DE OCUPACIÓN:** Se deja expresa constancia que la propiedad a subastar se encuentra siendo ocupada por el Sr. Miguel Baldomero Fernández.-

ADJUDICACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN: La adjudicación y toma de posesión de los bienes se efectivizará Judicialmente, una vez abonado por parte del comprador, la totalidad del saldo de la venta en la cuenta judicial, aprobada la presente subasta y efectivamente inscripta por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de esta Ciudad en un 100% a favor del comprador. Los bienes a subastar se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno luego de realizada la compra. Asimismo, se deja constancia que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, son a cargo del adquirente desde el momento en que tome posesión del bien adjudicado en venta (art. 552° bis).-

AUTORIZACIÓN A COMPENSAR: Se deja expresa constancia que encuentra autorizada la parte actora Sra. Micaela Soledad de las Mercedes Escobar, parte actora de las actuaciones por la cual se decreta la presente subasta, a participar como compradora en el acto de subasta, y compensar hasta el monto de su crédito, incluido en ello la integración del monto de la seña, de conformidad con lo previsto por el art. 549° bis del C.P.C.C y C., tomando como base el monto de la liquidación provisoria practicada en las presentes actuaciones en la que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 64.499.204,93), cuyo análisis del alcance de la compensación se difiere hasta el momento de aprobarse la subasta.- **EXHIBICIÓN DE BIENES AL PÚBLICO:** La totalidad de los bienes, serán exhibidos los días 23 y 24 de octubre de 2023 en el horario de 16:00 a 17:00 horas.- Publíquese por dos (2) días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral de la Ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia Nro. UNO con asiento en la ciudad de Río Gallegos capital de la provincia de Santa Cruz –sito en Jofré de Loaiza N° 55 de la misma ciudad-, a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría Nro. Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, se ordenó la publicación de edictos por el término de dos (2) días (arts. 146°, 147°, 149° y 320° del C.P.C. y C.).-en los autos caratulados: **“CRUZ HUARACHI ANACLETO C/ZEGARRA MARÍA S/DIVORCIO VINCULAR”, EXPTE. N° 7973/19**, citándose a la Sra. Zegarra María (D.N.I. N° 94.088.968) por edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2023.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA
Secretaria

P1/2

EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 24/10/2023 a partir de las 10 hs., y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 23 de octubre de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: RÍOS SERGIO EZEQUIEL; Fiat PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2016; Dominio AA358PL; Base \$ 2.060.000 - REINOSO NORMAN DARÍO; Fiat PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2016; Dominio AA525SA; Base \$ 2.020.000 - BARROS MARCELO MARTÍN; Fiat CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; Dominio AE845QF; Base \$ 3.460.000. El siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 23 de octubre de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: CARBAJAL DAMIÁN AGUSTÍN; VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6 /2012; Dominio KTW514; Base \$ 1.280.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestas e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 25/10 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 02/10/23.-

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

P1/1



AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto Cañadón de la Escondida III 2009. Pozos CE-1024, CE-1025, CE-1026, CE-1031, CE-1032, CE-1033. Área de Concesión Cañadón La Escondida - Las Heras (Expediente N° 0023-09)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 de octubre.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento correspondiente a la obra **"Gasoducto ME-502, ME-120 Usina ME y Tendido de Línea Eléctrica"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"EIA Perforación Pozos SPC-3047, SPC-3048, SPC-3049, SPC-3050, SPC-3051, SPC-3052 y LH-3028"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.- Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

EDICTO

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, Tinta Negra Sociedad Ley 19.550 Capítulo I Sección IV de Nápoli Juan Pablo y Baeza Marina Soledad, CUIT N° 30-71663504-6, con domicilio en calle Maestros Puntanos Casa 45 de la localidad de Gaiman, provincia del Chubut, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio de **Tinta Negra Librería y Papelería** a favor de Aldana Pamela González, D.N.I. 36.546.534, CUIT N° 27-36546534-2 con domicilio en calle Cerro Sombrero 1527 - Barrio Vista Hermosa 2, ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. El fondo de comercio se dedica a los rubros: librería escolar y comercial, papelería, impresiones, copiados. Está ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 215 Caleta Olivia, Santa Cruz. Las oposiciones de ley en domicilio Hipólito Yrigoyen N° 215 Caleta Olivia, Santa Cruz. Juan Pablo Nápoli, Titular de Tinta Negra Sociedad Ley 19.550.-

MARÍA MAGDALENA NÁPOLI

Abogada

T° I F° 30 N° 2089 Tw.

P2/5

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por esc. del 27 de septiembre de 2023 autorizada por escribana Gladis Bustos al N° 306, Folio 715 del Registro N° 46 a su cargo, se protocolizó el Acta de Asamblea número 17 del 12 de junio de 2022 del Libro de Actas de Asamblea número 1 de la sociedad denominada de **"HARASA S.A."**, donde se fija el número de directores y designación de los mismos por el término de tres años, de la siguiente manera: Presidente: Silvina Arguelles, Director Titular: Hernán Arguelles. Director Suplente: Rodrigo Arguelles.-

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 46
Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado en la edición N° 5795, páginas 21/22, del 25 de julio de 2023, por la firma **"BANCO DE SANTA CRUZ S.A."**, se rectifica el número de CUIT allí informado, debiendo decir: CUIT N° 30-50009880-1.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

"DON ATILIO S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 5 de octubre de 2023 se constituyó la sociedad: **"DON ATILIO S.A.S."** cuyos datos son:

1.- Socios: CHANAMPA ROSA ALEJANDRA, Documento Nacional de Identidad N° 26.627.199, CUIT N° 27-26627199-4, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 45 años, nacida el 22 de abril de 1978, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en Lionel Terray n° 326 de la ciudad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz y SANDER DIEGO CAYETANO, Documento Nacional de Identidad N° 28.428.473, CUIT N° 23-28428473-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 42 años, nacido el 12 de noviembre de 1980, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en Lionel Terray n° 326 de la ciudad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz.-

2.- Domicilio Social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate.-

3.- Sede Social: Lionel Terray n° 326, de la Ciudad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz.-

4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

I.- **HOTELERÍA:** Explotación y administración del rubro hotelería, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, glamping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y al turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados. Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes.-

II.- **GASTRONOMÍA.** Explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial.-

III.- **TURISMO.** La explotación, comercialización, intermediación y promoción en todas sus formas de actividades turísticas; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior, representaciones de agencias de viajes y turismo: organizaciones de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; organizar viajes de carácter individual o colectivo, turismo aventura, excursiones en general y de pesca, cruceros y similares; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre.-

IV.- **AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO.** La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador; reserva y



venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos nacionales e internacionales; contratación de guías de turismo; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes, o su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; actuación en parques nacionales; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; turismo aventura, excursiones en general y de pesca; intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre. Prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios.-

V.- **TRANSPORTE.** Servicio de transporte de pasajeros con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial nacional y/o internacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando unidades propias y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero: Comercialización en todas sus formas compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, representación, fabricación distribución de todos los productos relacionados al transporte automotor de pasajeros.-

VI.- **INMOBILIARIAS.** Compra, venta, permuta, alquiler, alquiler temporario, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.-

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

5.- Duración: 99 años.-

6.- Capital: pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por acciones ordinarias escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscripta y 100% integración; suscripción e integración: CHANAMPA ROSA ALEJANDRA, quinientas mil (500.000) acciones, SANDER DIEGO CAYETANO, quinientas mil (500.000) acciones.-

7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: CHANAMPA ROSA ALEJANDRA, Documento Nacional de Identidad N° 26.627.199, CUIT N° 27-26627199-4, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domicilio especial en la sede social. **Administrador Suplente:** SANDER DIEGO CAYETANO, Documento Nacional de Identidad N° 28.428.473, CUIT N° 23-28428473-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 42 años, domicilio especial en la sede social.-

La representación legal de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios CHANAMPA ROSA ALEJANDRA, Documento Nacional de Identidad N° 26.627.199, CUIT N° 27-26627199-4 y SANDER DIEGO CAYETANO, Documento Nacional de Identidad N° 28.428.473, CUIT N° 23-28428473-9.

8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

Dr. JUAN IGNACIO GRAZIANO

Abogado
Tomo VII Folio I
Tribunal Superior de Justicia
Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"ZONA FROZEN S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 03 de octubre del 2023, se constituyó la sociedad: "**ZONA FROZEN S.A.S.**" cuyos datos son: **1.-Socio:** Pablo Eduardo ROSSI, de 53 años de edad, estado civil divorciado, argentino, profesión comerciante, con domicilio en calle Gobernador Lista N° 138 de Río Gallegos, D.N.I. N° 21.737.948, C.U.I.T. N° 20-21737948-3.-**Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** En calle Gobernador Lista N° 138 en Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** Comerciales, Servicios, Inmobiliarias, Otros. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la explotación de las siguientes actividades: La explotación de elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, en especial productos congelados, frutas y verduras en su estado natural, disecados, en polvo, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar y fraccionar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Compraventa, importación y exportación, lo-

cación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con lo mencionado en el punto A) del presente artículo. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos alimenticios. Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, como la administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros o de mandatos.- Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados. Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000, representado por 2.000.000 acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: \$ 500.000, en efectivo, por Pablo Eduardo Rossi. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Pablo Eduardo ROSSI, D.N.I. 21.737.948, con domicilio especial en la sede social; **Administradora suplente:** Lorena Carolina LEMES, D.N.I. 26.509.110, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de agosto de cada año.-

MARY ITATÍ MICHELLOD

Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos Santa Cruz

P1/1

AVISO

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa OROPLATA S.A., Exp. N° 485958/08 solicita **Permiso de perforación de tres (3) pozos de monitoreo denominados PE-2 PE-3 y PE-4 ubicados en el Sector Distrito Este del Yacimiento Cerro Negro**, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO LEGAL COMPLEMENTARIO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, en relación al aviso publicado en la Edición N° 5778, página 50, del 06 de junio de 2023, por la firma "**AGOSTO SAS**", denominación social modificada posteriormente por el nombre de "**VEINTISÉIS SAS**", según aviso complementario publicado en la Edición N° 5803, página 39, de fecha 22 de agosto de 2023, que se rectifica el número de CUIT de la socia Andrea Marina Carrasco allí informado, debiendo decir: CUIT "27230292286". Asimismo, de la dirección de la sede social, siendo la que corresponde: "Dr. Lorenzo N° 1351 de Río Gallegos". De igual manera, se consigna en el objeto la primera parte del mismo, debiendo leerse que: "La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es... y específicamente...". Finalmente, que el porcentaje de integración no es 25% como fuera publicado sino "100%", conforme surge de la certificación contable; de todo lo cual se hace saber por medio del presente a los fines de la continuidad y finalización del trámite de inscripción inicial ante el Registro Público de Comercio de Río Gallegos.-

JUAN PABLO CODINO

Abogado - T° VII F° 9 – TSJSC

P1/1



CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina MORENO, a los efectos de hacerle saber a la Sra. Cynthia FERNÁNDEZ D.N.I. N° 16.616.864 en relación a los autos caratulados: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE CYNTIA FERNÁNDEZ- INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA INTEGRAL (IPEI)- RÍO GALLEGOS" EXPTE. N° 676542/2019**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 3262/22 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarla para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar DECLARACIÓN COMO PRESUNTA RESPONSABLE en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los artículos 65° y 67° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios): **ARTÍCULO 65°**: Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el artículo 85° del presente reglamento. **ARTÍCULO 67°**: "Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones". FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: Viernes 20 de octubre de 2023 a las 10:30 horas. (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fijese segunda audiencia para el día miércoles 25 de octubre de 2023 a las 10:30 horas, según lo previsto por el art. 67° del Acuerdo N° 219/96). LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de la localidad de Río Gallegos. Tel. 431901. OBSERVACIÓN: Concurrir muñido de su correspondiente Documento de Identidad. Podrá asistir acompañada de Asesor Letrado, a su costa.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

MORENO CAROLINA
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P2/2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
Sra. HERRERA MABEL LEONIDA

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina Moreno, Secretaría de Actuación Srta. Silvana SANDOVAL, en relación al Expediente N° 677.907/C.P.E./20 caratulado: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO - ABANDONO DE SERVICIO - DOCENTE HERRERA MABEL LEONIDA - JARDÍN DE INFANTES N° 7 - GOBERNADOR GREGORES"**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 1932/22 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarla para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar DECLARACIÓN COMO PRESUNTA RESPONSABLE en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los artículos 65° y 67° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios): **ARTÍCULO 65°**: Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el artículo 85° del presente reglamento. **ARTÍCULO 67°**: "Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones".



FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: jueves 19 de octubre de 2023 a las 11:30 horas. (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fíjese segunda audiencia para el día jueves 26 de octubre de 2023 a las 11:30 horas, según lo previsto por el art. 67° del Acuerdo N° 219/96). **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de la localidad de Río Gallegos. Tel. 431901. **OBSERVACIÓN:** Concurrir munido de su correspondiente Documento de Identidad. Podrá asistir acompañada de Asesor Letrado, a su costa.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

MORENO CAROLINA
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P1/2

LICITACIONES



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0020/2023 Expediente N° DIT 0967/2023.-

OBJETO: Servicio de Mantenimiento Anual de Resonador ARCHIEVA 1.5 TESLA para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 02 de noviembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 25 de octubre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 03 de noviembre de 2023.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 03 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar

P2/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0021/2023 Expediente N° DIT 0971/2023.-

OBJETO: Servicio de Instalación Eléctrica para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 02 de noviembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 25 de octubre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 10:00 horas del 03 de noviembre de 2023.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 03 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar

P2/2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/23”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/23, CON EL OBJETO DE **“CONTRATACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE LA DEFENSORÍA OFICIAL DE LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE”**.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 27.728.000,00).-

Que los trámites de la presente Licitación se realizan con los plazos reducidos que establece el art. 1°) del Decreto n° 1377/2022.-

Las propuestas se recepcionarán en forma simultánea, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en la División de Administración de la localidad de Río Turbio, sita en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197, esquina Sáenz Peña, de la localidad homónima.-

FECHA DE APERTURA: El día 26 de octubre de 2023, a las 11:00 Horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 27.728,00).-

Para su adquisición deberán comunicarse a la dirección electrónica: compras@jussantacruz.gob.ar o al teléfono 2966-423446 o al celular 2966-662206, o por consultas técnicas con el MMO DIEGO MAZANTE diegomazante@yahoo.com.ar, al Cel.: 02966-678884 o en la calle Fagnano N° 137 de la ciudad de Río Gallegos, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**“AVISO DE PRÓRROGA”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/23**

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL”. -

APERTURA DE OFERTAS: MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 21.800,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/23 SEGUNDO LLAMADO

“ADQUISICIÓN DE AZÚCAR PARA LA COBERTURA ANUAL DEL PROGRAMA CRECER CON SABOR”.-

APERTURA DE OFERTAS: 26 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 134.000,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

“AVISO DE PRÓRROGA”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/23

“ADQUISICIÓN DE KITS DE LACTANCIA PARA EL PROGRAMA PROVINCIAL AMAMANTAR”.-

APERTURA DE OFERTAS: MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 76.705,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS
PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL
TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 007 EJERCICIO: 2023

Rubro comercial: Construcción.-

Objeto: “CONSTRUCCIÓN UNA SALA DE FAENA EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS”.-

Presupuesto Oficial: \$ 256.414.777,26 (Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Catorce Mil Setecientos Setenta y Siete con Veintiséis Centavos).-

Valor del Pliego: \$ 256.400,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos con Cero Centavos).-

RETIRO DE LOS PLIEGOS

Lugar/Dirección: Asesoría Legal y Técnica, Municipalidad de Los Antiguos. El pago se efectuará mediante depósito bancario a favor de la municipalidad de Los Antiguos, CBU: 0860041701800022894006, Avenida 11 de Julio N° 432 (CP. 9041), Los Antiguos, Santa Cruz.-

Días y Horarios: De Lunes a Viernes de 09:00 a 13:30 Hs.-

CONSULTAS

Lugar/Dirección: Asesoría Legal y Técnica, Municipalidad de Los Antiguos, Los Antiguos provincia de Santa Cruz, Avenida 11 de Julio N° 432, e-mail: legalytecnicamla@gmail.com

Plazo y Horario: Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de ofertas en el horario de 09:00 a 14:00 Hs.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar Dirección: Mesa de Entradas, Municipalidad de Los Antiguos, Avenida 11 de Julio N° 432 Planta Baja, Los Antiguos, provincia de Santa Cruz.-

Plazo y Horario: Hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala de Situación Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432 (CP. 9041) Primer Piso, Los Antiguos provincia de Santa Cruz.-

Fecha/Hora: 30/10/2023 11:00 Horas.-

P1/4



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS

0915 - 0937 - 0939 - 0940/23.- Págs. 1/6

DECRETOS SINTETIZADOS

0916 - 0917 - 0918 - 0919 - 0920 - 0921 - 0922 - 0923 - 0924 - 0925 - 0926 - 0927 - 0928 - 0929 - 0930 - 0931 - 0932 - 0933 - 0935 - 0936 - 0938 - 0941 - 0942 - 0943 - 0944 - 0945 - 0946 - 0947/23.- Págs. 7/13

RESOLUCIONES

132 - 133 - 134 - 135 - 136/HCD/23 - 143/ASIP/23 - 543 - 549 - 556 - 558/MS/23 - 1228 - 1232 - 1233 - 1234 - 1235/IDUV/23.- Págs. 14/19

ACUERDOS

038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044/CAP/23.- Págs. 20/22

DISPOSICIONES

0058 - 0059/DPRH/23 - 039 - 048 - 049/MPCel-SCP/23 - 170 - 174 - 183 - 186 - 195 - 198 - 202 - 209 - 217 - 228 - 229 - 296 - 307 - 312 - 317/MPCel-DPCT/23.- Págs. 23/33

EDICTOS

LOS SAUCES SA - OROZCO Y RAMAGLIO - GONZÁLEZ Y SALDIVIA - OJEDA BARRÍA - SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO RÍO GALLEGOS C/TRAVERSO Y CÍA - ROMERO - RIVAROLA - SANTOS - TORRES GONZÁLEZ - CARRIZO - BARRIENTOS OJEDA - RUÍZ RUÍZ - TORRES - MIRANDA - BURGOS - CARRIZO GRACIELA - PAILLACAR C/BARRIENTOS - CASTRO - LEIVA - GALLARDO CARLOS - GALLARDO GRACIELA Y OTRO - ESCOBAR C/VILLA Y OTROS - CRUZ HUARACHI C/ZEGARRA - FCA COMP. FINANCIERA SA Y HSBC BANK ARGENTINA SA.- Págs. 34/41

AVISOS

SEA/DIC. TEC. AUD. AMB. PROYECTO CAÑADON DE LA ESCONDIDA III. POZOS CE-1024, CE-1025... / DIC. TEC. AUD. AMB. GASODUCTO ME-502, ME-120 USINA ME Y TENDIDO LÍNEA ELÉCTRICA / DIC. TEC. AUD. AMB. EIA. PERF. POZOS SPC-3047, SPC-3048... - TRANSF. FONDO DE COMERCIO TINTA NEGRA LIBRERÍA Y PAPELERÍA - HARASA SA - BANCO DE SANTA CRUZ SA - DON ATILIO SAS - ZONA FROZEN SAS - DPRH/ PERM. PERF. POZOS PE-2, PE-3, PE-4 YAC. CERRO NEGRO - AGOSTO SAS.- Págs. 42/45

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CPE/SUMARIO ADMINISTRATIVO / SUM. ADM. HERRERA MABEL.- Págs. 46/47

LICITACIONES

0020 - 0021/SAMIC/23 - 10/TSJ/23 - 35 - 41(SEGUNDO LLAMADO) - 48/MDS/23 - 007/MLA/23.- Págs. 48/51